

ORDENANZA N°: 3135/06.-

Ramallo, 21 de noviembre de 2006

VISTO:

El Expediente N° 4092- 7925 / 06 – caratulado: “ZAPATA, María Alejandra – Solicita Escrituración Social Ley 10830 ante Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; del Inmueble denominado catastralmente como: Circ. II – Secc. B – Qta. 12 - Mz. 12 “ad” – Parc. 21 – del Partido de Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 18, por el Sr. Asesor Legal del Área de Tierras y Viviendas de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Boleto de COMPRAVENTA de Inmueble**, obrante a fs. 6 del presente, celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTICULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **Boleto de COMPRAVENTA de ----- Inmueble**, celebrado entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** representado por el Sr. Intendente Municipal **Walter Ariel SANTALLA – D.N.I. N° 14.850.087** y la **Sra. María Alejandra ZAPATA – D.N.I. N° 21.638.355**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2006.-----